

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 2, 9, 99

EDUARDO D. M. MAGAY  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
DE LA PROCURACION  
GENERAL DE LA NACION



Res. P.G.N. 10/199 *Procurador General de la Nación*

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1999.

**VISTO:**

Que en el Marco del Acuerdo Básico firmado en noviembre de 1957 entre el Gobierno de la república Argentina y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -Unicef- y de las restantes normas internacionales y nacionales citadas en el Anexo se decidió suscribir un convenio de colaboración mutua entre Unicef y esta Procuración dentro del Programa de Acercamiento a la Comunidad de la Procuración General de la Nación (Res. P.G.N. 13/99).

**Y CONSIDERANDO:**

Que, entonces con esas premisas se firmó un convenio de colaboración interinstitucional con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, representada por el Señor Representante Delegado de Unicef para Argentina, Edward Madinger; y el que suscribe, en representación de la Procuración General de la Nación, con el objeto de establecer relaciones de colaboración y enriquecimiento mutuo entre ambas instituciones; y de promover y desarrollar actividades conjuntas vinculadas con los problemas de la niñez y adolescencia en relación con el sistema de administración de justicia..

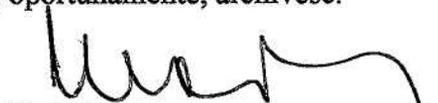
Por ello,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** DISPONER la protocolización del convenio de colaboración interinstitucional suscrito con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que en original se adjunta a la presente como Anexo 1.

**Artículo 2:** Regístrese, protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

  
NICOLAS EDUARDO BECERRA  
PROCURADOR GENERAL de la NACION

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 29/9/99



EDUARDO E. MIRAGAYA  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
DE LA PROCURACION  
GENERAL DE LA NACION



*Procuración General de la Nación*

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**

Entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación, representado en este acto por el Procurador General de la Nación, Dr. Nicolás E. Becerra, con domicilio en Guido 1577, Capital Federal, por una parte, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en adelante "UNICEF", representada en este acto por el Representante Delegado de UNICEF en la Argentina, el Señor Edward Madinger, con domicilio en Maipú 942, piso 14º de esta Capital, por la otra, se suscribe el presente convenio general de cooperación recíproca, a tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

Las partes declaran:

Que el presente convenio se suscribe en el Marco del Acuerdo Básico firmado en Noviembre de 1957 entre el Gobierno de la República Argentina y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF.

Que la República Argentina incorporó la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño a su Constitución Nacional, lo que torna indiscutible su operatividad jurídica.

Que en la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados Partes se han comprometido a adoptar aquellos mecanismos y políticas sociales que garanticen la efectividad de los derechos enunciados y a favor del desarrollo integral de los niños/as y adolescentes.

Que la incorporación de la Convención mencionada a las normas constitucionales argentinas también ha implicado la recepción de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), citadas en el Preámbulo.



Que el artículo 40 de dicha Convención y las Reglas Básicas mencionadas consagran la vigencia de todas las garantías procesales básicas del estado de derecho para los jóvenes que infringieron la ley penal.

Que dichas reglas disponen la necesidad de perfeccionar el servicio de justicia, así como la competencia y el profesionalismo de los encargados de administrarla.

Que la Convención sobre los Derechos del Niño junto con otros instrumentos aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, tales como las reglas de las Naciones Unidas para los Menores Privados de Libertad y las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la Delincuencia Juvenil (Reglas de Riad), conforman la Doctrina de la Protección Integral de los Derechos del Niño y que ella deberá ser la base para la elaboración de una nueva legislación nacional y leyes de procedimiento provinciales.

Que es interés del Ministerio Público Fiscal impulsar iniciativas que ayuden al cumplimiento de estos objetivos, generando cambios que refuercen la vida democrática.

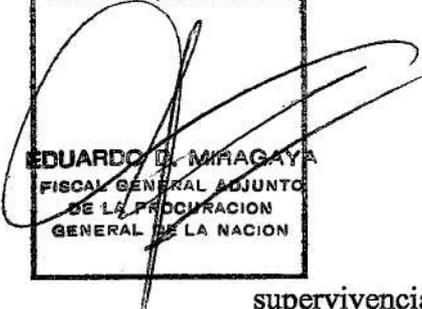
Que, en este sentido, el Ministerio Público Fiscal, como responsable de la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad (artículo 120 de la Constitución Nacional) se ha comprometido a profundizar el contacto con las asociaciones y organizaciones intermedias que tienen por función la representación y defensa de los distintos intereses colectivos que está obligado a proteger, y que se ha formalizado en el Programa de Acercamiento a la Comunidad de la Procuración General de la Nación (Res. PGN 13/99).

Que en una reunión de trabajo sobre "Niñez, Adolescencia y Rol del Ministerio Público Fiscal", realizada en el marco del Programa mencionado, surgió como iniciativa el trabajo conjunto de ambas instituciones, a partir del respeto y resguardo de los derechos de todos los niños y jóvenes.

Que es compromiso de UNICEF acompañar a los Gobiernos y a la sociedad civil en el pleno cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que el compromiso de UNICEF con el desarrollo de la infancia-adolescencia, desde el punto de vista de la doctrina de la protección integral de los derechos del niño, supone un especial interés en cooperar en todos los esfuerzos orientados a promover el mejoramiento de las condiciones de vida, en particular en lo que hace a asegurar la

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 29/99



EDUARDO D. MIRAGAYA  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
DE LA PROCURACION  
GENERAL DE LA NACION



*Procuración General de la Nación*

supervivencia y el bienestar de las familias, la protección de mujeres, niños y niñas; la garantía plena de los derechos de todos los niños y de los jóvenes, y su acceso a la justicia.

Que el abordaje de las cuestiones vinculadas con los niños/as y adolescentes representa una prioridad insoslayable para ambas instituciones signatarias.

Que se reconocen mutuamente como personas capaces para la celebración del presente convenio, el cual se sujeta a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a promover y desarrollar actividades conjuntas vinculadas con los problemas de la niñez y adolescencia en relación con el sistema de administración de justicia, y a mantener vínculos de colaboración e intercambio de información en las áreas de interés común de ambas instituciones.

**SEGUNDA:** A los fines de planificar y ejecutar las actividades que se realizarán en el marco del presente convenio se constituye una comisión de coordinación integrada por el Fiscal General, Dr. Maximiliano Rusconi, a cargo de la Fiscalía General de Política Criminal y Servicios a la Comunidad de la Procuración General de la Nación y la Fiscal General Adjunta, Dra. Mirna Goransky, en representación del Ministerio Público Fiscal e Irene Konterllnik, en representación de UNICEF.

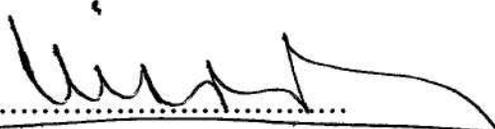
**TERCERA:** Las tareas que se realicen en el marco del presente convenio se financiarán con fondos propios de ambas instituciones y con fondos que, de común acuerdo, se soliciten para la concreción de proyectos a organismos nacionales o internacionales.

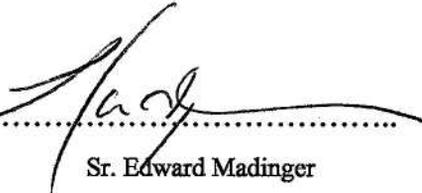
**CUARTA:** Ambas partes, de común acuerdo, podrán invitar a participar de las tareas que se desarrollan en el marco del presente convenio a otras instituciones similares, o a universidades o centros de investigación del ámbito nacional, provincial o del extranjero.

**QUINTA:** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha y tendrá una duración de un año prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.



LEÍDO que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

  
.....  
Dr. Nicolás E. Becerra  
Procurador General de la Nación

  
.....  
Sr. Edward Madinger  
Representante Delegado  
Fondo de las Naciones Unidas  
para la Infancia